BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2794

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar accidental, me comunica que por las fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del próximo mes de noviembre:

TIRO CON CAÑON

Los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27, de quince a diecisiete quince horas.

Los días 13, 14, 27 y 28, de once a trece treinta horas.

El día 15, de ocho a trece horas.

El día 16, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON ARMA PORTATIL

Los días 2, 9, 23 y 30, de quince treinta y diecisiete treinta horas.

Los días 7, 8, 21 y 22, de nueve a trece horas.

Los días 2, 9, 16 y 23, de once a trece treinta horas.

El día 15, de quince a diecisiete quince horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 30 de octubre de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2781

De la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, Negociado 3.4, se recibe el escrito número 384, de 24 del actual, que dice así:

"Excmo. señor: Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha: 30-5-79.

1.2.—Contenido: Amortizar la plaza número 2 de Alguacil, actualmente vacante. Crear una plaza de Auxiliar de la Policía (Alguacil), encargado de servicios, nivel 3.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1. Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, artículo 4.

3.—Resolución: Visado favorable."

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Segovia, 29 de octubre de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2727

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de cinco becas de estudio en el Colegio Universitario "Domingo de Soto" para Filosofía y Letras

BASES:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de cinco becas, de 24.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Filosofía y Letras durante el curso académico 1979-80 en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Estas becas se proveerán en turno libre entre personas naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia. Las ins-

tancias deberán ir acompañadas de documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Filosofía y Letras en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta. — Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los cinco becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria siguiente a la fecha en que expire el plazo señalado al efecto para presentación de solicitudes, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento, la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—En el caso de que no se presentaran solicitudes para la concesión de las cinco becas a que se refieren estas bases, o quedara alguna beca sin adjudicar, las cantidades sobrantes se destinarán para incrementar las becas de estudio, en el mismo Colegio Universitario "Domingo de Soto", para estudiantes de Derecho.

Octava.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 13 de octubre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2728

Convocatoria de concurso de méritos para la concesión de beca de Médico residente del Hospital Psiquiátrico "Nuestra Señora de la Fuencisla", de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

B A S E S :

1.ª Es objeto del presente concurso la concesión de una beca de colaboración de Médico residente en el Sanatorio Psiquiátrico de "Nuestra Señora de la Fuencisla" por un año, prorrogable, en su caso, por dos más por resolución de la Corporación, previo informe razonado de la Dirección del Centro y a propuesta de la Comisión calificadora.

2.ª Dicha beca estará dotada con 30.000 pesetas mensuales y derecho a manutención y alojamiento en el Sanatorio Psiquiátrico.

3.ª El becario tendrá la consideración de Médico residente, debiendo atender durante su estancia a las guardias médicas nocturnas, así como llevar los tratamientos instaurados por los Médicos Psiquiatras Jefes de Sección, y tener una dedicación plena, con obligación de residir en el Centro.

4.ª Los aspirantes a la beca deberán cursar sus instancias dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, acompañando la documentación acreditativa de estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y de los méritos que aleguen, con declaración expresa de aceptación de estas bases. Dichas instancias se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, dentro de un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

5.ª La Comisión calificadora del concurso estará integrada por el señor Diputado-delegado de dicho Sanatorio, que actuará como Presidente, y como Vocales, por el señor Director Médico del Sanatorio Psiquiátrico y un representante del Colegio Oficial de Médicos, actuando como Secretario, con voz y voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.ª Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión calificadora procederá a la apreciación discrecional de los méritos alegados por los aspirantes, si bien ponderando especialmente el expediente ecadémico, conocimientos y trabajos realizados, haber sido interno en algún Hospital e incluso si es Médico de esta provincia. A la vista de ello, la Comisión calificadora elevará al Pleno de la Corporación propuesta en favor del aspirante que se considere más cualificado, a los efectos de que se proceda por el Pleno de la Corporación a la concesión de la beca de colaboración referida.

7.ª La Diputación Provincial se reserva el derecho de cancelar la beca concedida en cualquier momento si el becario no se comporta debidamente, previa audiencia del interesado.

8.ª La participación en esta convocatoria supone la plena conformidad con estas bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación o recurso.

Segovia, 17 de octubre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

272

Convocatoria de una beca de estudios, titulada "García Tapia", para estudiantes de Medicina en el curso escolar 1979-1980

B A S E S :

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de una beca de 25.000 pesetas, creada para perpetuar la memoria del insigne otorrinolaringólogo don Antonio García Tapia, Hijo Predilecto de la provincia de Segovia.

Segunda.—Podrán solicitarla todos los estudiantes que cursen la carrera de Medicina y sean naturales de la provincia de Segovia o vecinos de la misma con residencia continuada en ella durante los cinco últimos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, deberán ser presentadas en la Secretaría General dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza o vecindad continuada del solicitante.

b) Documentos acreditativos de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina correspondiente y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes; y

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha beca.

Cuarta.—El Pleno de la Excma. Diputación Provincial otorgará la citada beca para el curso académico

1979-80 al alumno más aventajado entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Educación.

No obstante, el concurso podrá quedar desierto si, a juicio de la Corporación, ninguno de los solicitantes de la beca acreditase el suficiente aprovechamiento académico.

Segovia, 20 de octubre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2736

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Projusa, dedicada a la actividad de enseñanza, con domicilio en Villacastín, que con fecha 18-10 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente ST-24/78, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que la empresa no ha extendido el certificado de empresa y base de cotización relativa a la trabajadora Justa Adeva Lázaro.

Se infringe el apartado 5.º del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 656/78, de 30 de marzo, sobre prestaciones de desempleo. La infracción se califica de falta leve, grado mínimo, al amparo del artículo 11.1, a), del mencionado Decreto de 30-3-78.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 18 de octubre de 1979.—El Delegado de Trabajo.

2787

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 27 del C. U. P., denominado "Cruz del Muerto y Carpintero", perteneciente al Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar y ubicado en el término municipal de Fuente el Olmo de Iscar.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista, en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de octubre de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2788

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Chatún (Segovia), por Real Decreto de 29 de septiembre de 1978, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don José María Méndez-Castrillón Fontanella, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario de Cuéllar.

Don Alberto García Polo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Fausto García Martín, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Vicente Muñoz Sancho, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Francisco Alvarez Sancho, Alcalde de la Entidad Local Menor de Chatún (Segovia).

Don Isidoro Sancho Sancho, Presidente de la Cámara Agraria de Chatún.

Don José Eugenio Naranjo Chicharro, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Don Juan María Iriarte Sánchez, Ingeniero Jefe Comarcal de Ordenación Rural de la Comarca de Cuéllar.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Chatún, a 26 de octubre de 1979.—El Presidente de la Comisión Local, José María Gómez-Pantoja Gómez.

DELEGACION DE AGRICULTURA

276

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 11

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de noviembre de 1979

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Diario, excepto días 10 y 17.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y día 17.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 3, 17 y 24.
CANTALEJO	Diario, excepto días 3, 10 y 24.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 10 y 17.
CUELLAR	Diario, excepto días 3, 17 y 24.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 3, 5, 6, 17 y 24.
Aguilafuente	Día 6.
Navalmanzano	Día 5.
HONTALBILLA	Lunes y miércoles a viernes y día 24.
Olombrada	Días 3, 6, 13 y 20.
Paneras auxiliares	Día 27.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a viernes.
Fuente de Santa Cruz	Día 24.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 3.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 3, 10 y 24.
SAMBOAL	Diario, excepto días 2, 3, 8, 9, 15 al 17 y 22 al 24.
Coca	Días 2, 9, 16 y 27.
Narros de Cuéllar	Días 8, 15 y 22.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 3, 9, 10 y 24.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 9.
SANGARCIA	Diario, excepto días 3, 16, 17 y 24.
Muñopedro	Día 16.
SEGOVIA	Diario, excepto días 3, 10 y 24.
TEJARES	Cerrado hasta nuevo aviso.
Sacramenia	Diario, excepto días 10 y 17.
TUREGANO	Diario, excepto días 3, 8 al 10 y 24.
Muñoveros	Días 8 y 9.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 8, 10, 15 y 17.
Zarzuela del Monte	Días 8 y 15.

NOTA.—Durante el mes de noviembre se incrementarán los precios de los cereales en las siguientes cuantías:

Trigo ... ... 28 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno .... 26 ptas. Qm.

Segovia, 26 de octubre de 1979.—El Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

267

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de septiembre de 1979**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 17 de octubre de 1979.—El Jefe provincial.

2751

SECCION DE FORMACION Y CONSERVACION DE CATASTRO Y CENSOS AGRARIOS

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Muñopedro la relación de características catastrales resultantes de los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las características expuestas, razonadamente, por escrito, ante la Junta Pericial del término, durante el plazo de exposición.

Segovia, 24 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José María Leal Montes.

2737

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen actuaciones en reclamación de resolución de contrato con el número 557 y acumulado 558/79, instada por don Mariano Velasco Calle y don Joaquín Merino Migueláñez, contra la empresa Bernuy Industrial, S. A., que tuvo su domicilio en Bernuy de Porreros (Segovia), en las que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta: Por recibidos los precedentes escritos se tiene por rectificado el representante legal de la empresa demandada Bernuy Industrial, S. A., y por ampliada la demanda a don José Sanz Gómez, en su propio nombre. Se señala para los actos de conciliación y juicio el día 13 de noviembre de 1979, a las diez veinte horas de su mañana; cítese a las partes, con entrega a la demandada de la copia del escrito de ampliación de demanda presentado; advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se admiten las pruebas de confesión judicial del legal representante de la empresa, a quien se le citará por los medios oportunos. Igualmente se admite la documental.

Cítese a Bernuy Industrial, S. A., mediante edicto en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, así como por correo certificado con aviso de recibo en el domicilio indicado como de su representante legal. Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—Manuel J. Marín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada Bernuy Industrial, S. A., en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Bernuy de Porreros (Segovia), y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de ésta, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

2756

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen actuaciones en reclamación de cantidades, con el número 619/79, instadas por don Joaquín Merino Migueláñez, contra la empresa Bernuy Industrial, S. A., que tuvo su domicilio en Bernuy de Porreros (Segovia), en las que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda, con sus correspondientes copias simples, regístrese, y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 13 de noviembre de 1979, a las diez veinticinco horas de su mañana, para que tenga lugar el acto de conciliación, y a continuación el juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes, con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda; advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por hecha la manifestación del actor de venir al acto de juicio asistido de Letrado y por señalado el domicilio de Comisiones Obreras para oír citaciones y notificaciones. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental.

Cítese a Bernuy Industrial, S. A., mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, así como en el domicilio de su representante legal."

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada Bernuy Industrial, S. A., en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Bernuy de Porreros (Segovia), y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela. El Secretario (ilegible).

2735

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Junta de Compensación Polígono Industrial "Nicomedes García", con domicilio en calle San Agustín, número 2, de Segovia, solicita la autorización correspondiente para la construcción de un puente sobre el río Milanillos, en término municipal de Valverde del Majano (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la construcción de un puente sobre el río Milanillos, que consta de un solo vano de 10 metros lineales de luz libre, formado por vigas cajón pretensadas y losa de reparto de hormigón armado de 20 centímetros de espesor.

La sección trasversal está formada por una calzada de 7 metros y dos aceras de un metro a cada lado.

Los estribos y las zapatas serán de hormigón en masa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en

el B. O. de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2758

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de desahucio número 77 de 1979, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Segovia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos, en que son partes, como demandante, don Justo Herrero Manso, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Segovia, con domicilio en calle José Canalejas, 1, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Luis Pinillos Hermosilla, y como demandados, la Compañía Mercantil Anónima "MAYCA, S. A.", con domicilio en Madrid, calle General Ricardos, 145; el Estado, en su Delegación de Hacienda de Segovia, calle Colón, 1; el Instituto de Previsión, en su Delegación de Segovia, Plaza Reina Doña Juana, 1; doña María del Carmen García Sánchez, mayor de edad, soltera, trabajadora y vecina de Segovia, con domicilio en calle Leopoldo Moreno, 10; doña Pilar Andrés Martín de Vidales, mayor de edad, soltera, trabajadora y vecina de Segovia, con domicilio en Cabritería, 8, y doña María Luisa López de Pablos, mayor de edad, soltera, trabajadora y vecina de Segovia, con domicilio en calle Manuel Entero, 4; sobre desahucio por falta de pago, y (sigue resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, a nombre de don Justo Herrero Manso, contra la Compañía Mercantil Anónima "MAYCA; S. A.", el Estado, el Instituto Nacional de Previsión, doña María del Carmen García Sánchez, doña Pilar Andrés de Vidales y doña María Luisa López de Pablos, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio de los mismos, condenando a "MAYCA, S. A.", a desalojar los locales objeto del contrato de arrendamiento reseñados en el hecho uno del escrito de demanda, en el plazo de dos meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, y a los demás demandados a estar y pasar por tal declaración de desahucio y desalojo; con imposición de las costas a la demandada Compañía Mercantil Anónima "MAYCA, S. A."

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados Compañía Mercantil Anónima "MAYCA, S. A.", el Instituto Nacional de Previsión, doña María del Carmen García Sánchez, doña Pilar Andrés Martín de Vidales y doña María Luisa López de Pablos, expido y firmo la presente, en Segovia, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

277

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de maderas

Se celebrará en este Ayuntamiento a las horas que después se citan del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para la enajenación de aprovechamientos primarios del monte de propios de este Ayuntamiento, número 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, titulado "La Nava y La Vega", cuyos aprovechamientos del año forestal de 1980 reúnen las siguientes características:

LOTE 1.º—Cuartel A, tramo IV, tranzones 13 y 14.
Número de fustes: 204.
Especie: P. pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 373 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.300 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 484.900 pesetas.
Hora de celebración de la subasta: Las doce horas.

LOTE 2.º—Cuartel B, tramo IV, tranzón 13.
Número de fustes: 360.
Especie: P. pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 421 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.150 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 484.150 pesetas.
Hora de celebración de la subasta: Las trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en horas de oficina; debiendo acompañar, en sobre aparte, justificante de haber constituido en la Depositaría municipal el 3 por 100 de la tasación del lote a que opten, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local, carné de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento citado.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor alcanzado en las subastas.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y el de facultativas, quedando modificada la condición 12 del último en el sentido de que la madera será contada y medida en blanco y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si alguna de estas subastas quedare desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del día que cuente cinco hábiles siguientes de aquélla, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarla.

El pago del importe de la subasta lo verificarán los adjudicatarios en la forma y plazo fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos de subasta, reintegros, es-

crituras, tasas, anuncios, impuestos de la Hacienda Pública, etc., que cada uno lleve consigo hasta su total terminación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con residencia en la calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número..., y en relación con la subasta del lote ..., anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de ... metros cúbicos de madera de fustes, en pie y con corteza, para el año forestal 1980, del monte número 169 de utilidad pública, denominado "La Nava y La Vega", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Turégano (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

Turégano, a 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

2789

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas

A las dieciocho horas del día 27 de noviembre de 1979 ha de tener lugar, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento ordinario de maderas del monte, de estos propios, número 164 de los del Catálogo de esta provincia, denominado "El Pinar y La Mata", previamente autorizado por el personal técnico-facultativo competente, de acuerdo con las siguientes características del aprovechamiento:

Localización: Tramo IV, trazones 13 y 14.
Número de fustes: 323.
Especie: P. pinaster (resinado).
Volumen inicial de fustes, con corteza: 420 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.300 pesetas.
Total del aprovechamiento: 546.000 pesetas.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 10 pesetas y de acuerdo al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles, desde la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las quince horas del día 26 de noviembre de 1979.

A las licitaciones acompañarán: Documento nacional de identidad o fotocopia; justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial; carta de pago de haber constituido la fianza provisional, igual al cinco por ciento de la tasación del aprovechamiento, y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Regirán este aprovechamiento: El pliego técnico-facultativo del ICONA, publicado en el "B. O. del Estado" número 200, de 21 de agosto de 1975, y el pliego económico-administrativo aprobado por esta Corporación municipal, y el que resulte adjudicatario queda obligado a la aceptación y cumplimiento de las condiciones todas contenidas en ambos pliegos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia número ..., para el aprovechamiento ordinario de maderas del monte "El Pinar y La Mata", número 164 de los del Catálogo de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sauquillo de Cabezas, a 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, Pedro Luis Merino.

2738

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 21 del mes de noviembre de 1979 se celebrará en la Casa Parroquial de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ICONA, Notario y Secretario de la Fundación, la primera subasta de los productos primarios del monte número 224 del Catálogo, de esta pertenencia, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

CAMPAÑA 1980.—LOTE UNICO

Número de fustes: 822, y sus correspondientes leñas y copas.
Especie: P. pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 583 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 78 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.
Tranzón: Once.
Tasación total del aprovechamiento: 661.970 pesetas.
Tasación metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas.
Tasación metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.
Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Presentación de pliegos: El día de la subasta, de once y media a doce.

Apertura: El mismo día, a las doce.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes; el que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, depositará la fianza definitiva a disposición de esta Entidad, la que servirá para responder tanto de las obligaciones económicas contraídas como de la buena ejecución del disfrute.

Se hace constar que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, anuncios, escrituras y demás.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, el día 28 del indicado mes de noviembre, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, 24 de octubre de 1979.—El Presidente de la Obra Pía, Andrés de la Calle García.

2774

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta para adjudicar los aprovechamientos de maderas (campaña 1980), que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

1.º Características del aprovechamiento:

Año forestal: 1980.

Monte público número 125, denominado "El Pinar".

Número de pinos: 44 pinaster y 685 pinea. Tramo V.

Volumen de fustes, con corteza: 32 metros cúbicos, pinaster, y 461 metros cúbicos, pinea. Total, 493 metros cúbicos.

Leña de copas: 4 metros cúbicos, pinaster, y 86 metros cúbicos, pinea.

Corteza: 34 y 37 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 447.560 pesetas.

La valoración final del aprovechamiento será la que resulte de la operación de contada en blanco del mismo.

Apertura de plicas: El día 26 del próximo mes de noviembre, a las trece horas.

2.º Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

3.º Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

4.º Mesa: Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

5.º Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1980.

6.º Fianzas: Provisional, de 9.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

7.º La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

8.º De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Villeguillo, 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, Casto Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2777

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de enajenación de parcelas de terreno de propiedad municipal, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 25 de octubre de 1979.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

279

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de con diciones económico-administrativas que ha de servir d base para la subasta de aprovechamientos primarios d monte de estos propios, y año forestal de 1980, se hall expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamien to, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán pr sentarse las reclamaciones a que haya lugar, al ampar del artículo 24 del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas, a 24 de octubre de 1979.—E Alcalde, Pedro Luis Merino.

274

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cond ciones económico-administrativas que ha de servir de b se a la subasta pública para la enajenación del aprovecha miento ordinario de madera de pino, lotes 1.º y 2.º, d monte de propios número 171 del Catálogo, correspon dientes al año forestal 1980, se expone al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábile en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de ener de 1953.

Veganzones, a 25 de octubre de 1979.—El Alcald José-Eloy Rincón Borreguero.

273

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por la Corporación municipal el pliego d condiciones económico-administrativas para la enajena ción, en pública subasta, de seis lotes de madera en monte número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", auto rizado por el ICONA, para 1980, como aprovechamient ordinario, se expone al público, en la Secretaría de es Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cur plimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artícu 24 del Reglamento de Contratación de las Corporacione Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 23 de octubre de 1979.—El Alcalde, R cardo Casado González.

274

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Contratación de las Corporacione Locales, se encuentra expuesto al público en la Secreta ría del Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídica y económico-administrativas que, junto con el de condi ciones técnico-facultativas, han de regir en la subasta d los aprovechamientos de maderas de pino del monte d U. P., de los propios de este Ayuntamiento. Permanec rán expuestos por un plazo de ocho días hábiles, conta dos a partir del siguiente al de la publicación de est edicto en el B. O. de esta provincia, pudiendo formular se las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 24 de octubre de 1979. — El Alcalde, Angel de Frutos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8